

VIII.3. LA PROTECCION DE LA CALIDAD

Como en otros ámbitos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el año 1986 ha tenido especial relevancia en los aspectos de protección de la calidad agroalimentaria gestionadas por la Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, como consecuencia de nuestra integración en la CEE, integración que ha supuesto por una parte la asunción de la normativa comunitaria, con las excepciones y derogaciones particulares contempladas en el Tratado de Adhesión, y por otra parte la presencia de representación española en los Foros de discusión y decisión europeos.

A) Sector vitivinícola

En lo referente al sector vitivinícola el reconocimiento de la calidad en la CEE tiene su superior expresión en los «Vinos de calidad producidos en regiones determinadas» (v.c.p.r.d.) cuyas reglas y condiciones de producción están contenidas en el Reglamento básico R. CEE 338/79.

Nuestras Denominaciones de Origen, entran dentro del concepto y filosofía de los v.c.p.r.d. con una organización y control en algunos aspectos más rígidos y exigentes que los comunitarios. Así lo ha reconocido la CEE, que ya en 1985 consideró con carácter general los vinos protegidos con Denominación de Origen y con Denominación de Origen Calificada, como v.c.p.r.d. No obstante, quedaba por dar solución, dentro de este esquema comunitario a los vinos espumosos de «cava». Estos vinos, cuyas condiciones de producción y elaboración se establecieron por la Orden del Ministerio de Agricultura, de 27 de julio de 1972, estaban sometidos desde esa fecha a un control y reglamentación estricta que permitió un importante desarrollo comercial de los mismos con unos niveles de calidad reconocidos internacionalmente. Con tales premisas se dictó por el M.A.P.A. la Orden de 27 de febrero de 1986, por la que se establece la reserva de la denominación «cava», para los vinos elaborados por el método tradicional en la región que se determina. Mediante esta disposición, que establecía una regionalización del «cava», el camino para la inclusión del «cava» dentro del grupo de los v.c.p.r.d. quedaba abierto, lo cual se ha conseguido en el año 1986, salvando iniciales resistencias.

En tal sentido, el «cava», como los distintos vinos protegidos con Denominación de Origen, aparecieron publicados en el Diario Oficial de las Comunidades

Europeas (serie C) de 13 de junio de 1986, con la consideración de v.c.p.r.d. a todos los efectos.

Como desarrollo de la normativa comunitaria cabe considerar la participación de la Subdirección General del INDO en la elaboración de la Orden de 11 de diciembre de 1986 por la que se establecen las reglas de utilización de nombres geográficos y de la mención «vino de la tierra» en la designación de los vinos de mesa. En ella se fija tal utilización en criterios restrictivos, en línea con la aplicación que hacen los restantes países comunitarios, autorizándose únicamente como designación geográfica, los nombres de las Comunidades Autónomas y de provincias que no coincidan con nombres geográficos de v.c.p.r.d. y los nombres de las comarcas vitícolas (O.M. 1-8-1979), reservándose por otra parte la mención «vino de la tierra» a las comarcas acogidas a la calificación de Denominaciones Específicas y Denominaciones de Origen provisionales, todo ello sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas y de las modificaciones que efectúen en desarrollo de las mismas.

Además de diversas modificaciones de Reglamentos de D.O., se aprobaron los Reglamentos de las Denominaciones Específicas «Vinos de Madrid» (O.M. 18-3-86) y «Cigales» (O.M. 16-10-86).

Durante 1986, y dentro del Plan Nacional de Mejora de las elaboraciones de vinos españoles, cuyos objetivos son potenciar la calidad de los vinos en las zonas en que la materia prima posea las condiciones adecuadas, mediante un correcto empleo de las modernas técnicas enológicas, y elevar el nivel de calidad en aquellas otras con excedentes de vinos con el fin de adaptarlos a las exigencias actuales del mercado, se ha realizado el seguimiento de las cuatro bodegas experimentales adquiridas por el I.N.D.O. y cedidas en comodato a las correspondientes Comunidades Autónomas para la consecución de los citados objetivos. Por otra parte, se han continuado los estudios y gestiones para la dotación de tres nuevas bodegas experimentales en las zonas que se considere más necesario proseguir dichas acciones.

En el ámbito de mejora y promoción de la calidad de los vinos, se ha continuado la formación de miembros de los comités de calificación, impartiendo cursos de «Introducción al análisis sensorial» y de «Unificación de criterios para evaluación sensorial de los vinos de calidad», a las personas designadas por las Comunidades Autónomas y los Consejos Reguladores, para constituir dichos comités de calificación, cuyo funcionamiento redundará de forma considerable

en la mejora de la calidad de los vinos comercializados con denominación de origen.

B) *Otros sectores alimentarios*

Durante este año, se ha aprobado con carácter definitivo el Reglamento de la Denominación de Origen «Calasparra», por O.M. de 19 de febrero de 1986 (B.O.E., 4-3-86), para los arroces de esta comarca.

Dentro del sector de los productos cárnicos, se ha aprobado la Denominación de Origen «Guijuelo» por O.M. de 10 de junio de 1986 (B.O.E., 13-6-86), para los jamones de esta comarca de la provincia de Salamanca. También se inician, a petición de la Comunidad Foral de Navarra, los trámites previos para la protección con una denominación de calidad del «Chorizo de Pamplona».

Al terminar el año 1986, se encuentran en fase muy avanzada los trámites y estudios previos a la Denominación Genérica de Calidad «Quesos de Liébana», que amparará al «Queso de Picón», de los municipios de Tresvino y Vega, al «Queso ahumado de Aliva» y a los quesos frescos y «Quesucos» elaborados en la comarca agraria de Liébana.

Respecto a los productos hortícolas, se han reconocido con carácter provisional a la Denominación Específica «Espárrago de Navarra», por Decreto Foral 52/1986, de 14 de febrero y a la Denominación de Origen «Pimiento de Piquillo de Lodosa», por Decreto Foral 152/1986, de 6 de junio.

C) *Catastro Vitivinícola*

La entrada de nuestro país en la Comunidad Económica Europea ha modificado el planteamiento del Catastro para la campaña de 1986. En efecto, gestándose en Bruselas durante todo ese año la realización del Registro Vitícola —amplio instrumento para el conocimiento de la estructura vitícola y de su evolución, así como de las explotaciones vitícolas en los países miembros— y dada la íntima relación de los planteamientos de éste con los del Catastro, la Subdirección General del INDO, adelantándose a la entrada en vigor de la reglamentación comunitaria, consideró oportuno incluir para la campaña de Catastro de 1986 una buena parte de estos requerimientos comunitarios.

A este fin y como plan piloto se ha realizado la actualización del Catastro Vitícola, así como la estadística de sus explotaciones sobre una parte de la provincia de Cuenca. Se ha actuado sobre una super-

ficie de 45.744 hectáreas repartidas entre 17 municipios del sur de la provincia.

D) *Actividades de promoción*

El Instituto Nacional de Denominaciones de Origen ha realizado las siguientes actividades de promoción, con el objetivo de dar a conocer las Denominaciones de Origen y los productos por ellas protegidos, informar sobre la garantía de calidad que lleva implícito en dichos productos el sello de su denominación:

● Durante 1986, se ha asistido a las siguientes ferias y certámenes:

- Semana Verde de Berlín.
- Alimentaria, celebrada en Barcelona.
- Intervitis, en Stuttgart.
- Vinova, en Viena.
- Sial, en París.
- Semana Verde de Galicia.
- Feria del vino de Castilla y León.
- Feria de Nápoles.
- Semana del Cava de San Sadurní de Noya.
- III Feria del Cava celebrada en San Sebastián.

● Campañas de Promoción de los vinos de España con Denominación de Origen:

- Realizada en los 16 centros comerciales de El Corte Inglés, S. A.
- Participación en la campaña de la Dirección General de Política Alimentaria, realizada de septiembre a diciembre bajo el lema «Alimentos de España».

● Material de Promoción:

- Edición de los folletos: Vinos de España con Denominación de Origen y Específicas, Quesos con Denominación de Origen, Aceites con Denominación de Origen, Jamones con Denominación de Origen, Productos de Calidad y «Alimentos de España, Vinos, Quesos, Jamones y Aceites con Denominación de Origen».
- Edición de los póster: Bodegón INDO, Logotipo INDO, Mapa de España con las zonas de producción de las denominaciones de origen.

VIII.4. INSPECCION DE CALIDAD

Las actividades desarrolladas a lo largo de 1986 en este sentido han variado en tres ámbitos fundamentales: